

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA.

EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

SE HARA DESPUES DE INSTALADO LOS PIEZOMTEROS Y REALIZADO LAS MEJORAS?

ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el levantamiento topografico se realizará antes de instalación de los piezometros, ya que sirve para la ubicación de puntos para una instalacion de forma adecuada de los piezometros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS PIEZOMETROS.

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA.

EXISTE PUNTOS DE CONTROL (RED POLIGONAL O PUNTO GEODESICO?)

O SE DEBERIA INSTALAR NUEVOS PUNTOS GEODESICOS?

POR FAVOR SE SOLICITA ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que en el informe de topografía (Anexo 2 y 3 de las bases) se en lista las coordenadas UTM de los puntos geodesicos, cartilla de puntos Geodesicos y planos Topograficos; sin embargo debido a las actividades de Cierre, dichos puntos no se observan, por lo cual se recomienda instalar nuevos Puntos Geodesicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

No existe tubería con las medidas 31.75mm que indican las bases, hay una controversia en los diámetros recomendados para la perforación, a saber, la tubería AQ (44.7 mm), por lo que no es la más recomendable (no es comercial), debido a la profundidad.

por lo que, más efectivo será utilizar el diámetro HQ (96 mm) que es más conocido.

por lo que se solicita, que se reconsidere el uso de diámetro de tubería de los piezómetros a instalar.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria se manifiesta que en el numeral 6.4.4.2 de los Terminos de Referencia, se menciona lo materiales que debe utilizar el contratista para la instalacion de piezometro; asimismo, con la finalidad de ampliar la participacion de los postores, SE ACOGE LA OBSERVACION tambien se podra utilizar el diámetro HQ (96 mm) de tuberia para la instalacion de los piezometros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira debajo de la Tabla N°02: Datos de los Piezometros de los Terminos de Referencia, lo siguiente:

Debe decir:

El contratista tambien podra utilizar el diametro HQ (96mm) de tuberia para la instalacion de los piezometros

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el caso que un piezómetro este dañado u obstruido. NO es recomendable reperfurar, sobre el mismo pozo, este debe ser abandonado y proceder a perforar en un sector cercano máximo de 2 metros, siempre utilizando la tubería con diámetro HQ.

POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR QUE E SLO QUE HA CONSIDERADO AL RESPECTO LA ENTIDAD?

ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que al encontrarse un piezometro dañado y obstruido, este se debera identificar y sustentar el estado actual y en base a ello se deberá diseñar teniendo en cuenta el analisis de la informacion geologica e hidrogeologica para la perforacion de un nuevo piezometro; ; asimismo, si se necesitara instalar uno nuevo el contratista podra utilizar el diámetro HQ (96 mm) de tubería, por lo que, estos gastos deberan estar incluidos en el monto de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Referencia a la tabla números N° 2 y 3, dato de los piezómetros; debajo de las tablas, en las llamadas de referencia de la tabla, se indica que el diámetro de tubería es 1.25" (31.75mm), y además el diámetro de tubería de 2" (50.8mm).

SE HACE DOS CONSULTAS:

1.-¿Se va a mantener eso o el diámetro será en HQ? Porque donde dice instalación del piezómetro 6.6.4.2 se indica que los materiales en el PVC de 4",.

2.-¿eso significa que si la tubería es muy delgada hay que sacar todo el piezómetro e instalarlo de nuevo?

POR FAVOR, MUY RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA ACLARAR E INDICAR: cuáles son el diámetro de tubería de los piezómetros a instalar ya que hay discrepancia en los diámetros mencionados, puesto que en uno dice PVC de 4" y en las tablas 2 y 3 mencionan 1.5" y 2".

ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se manifiesta que en el numeral 6.4.4.2 de los Términos de Referencia, se mencionan los materiales que debe utilizar el contratista para la instalación de piezómetros; asimismo, con la finalidad de ampliar la participación de los postores, SE PRECISARA que también se podrá utilizar el diámetro HQ (96 mm) de tubería para la instalación de los piezómetros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá debajo de la Tabla N°02: Datos de los Piezómetros de los Términos de Referencia, lo siguiente:

Debe decir:

El contratista también podrá utilizar el diámetro HQ (96mm) de tubería para la instalación de los piezómetros.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿El turbidímetro que se va a usar debe ser de alguna marca en especial?

ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que no se solicita que sea de una marca en especial pero si deben cumplir con lo solicitado en el numeral 6.4.3 y con lo indicado en el numeral 6.4.5.1 del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LOS TDRS NO SEÑALA UN ESPECIALISTA SSOMAC.

CON LA FINALIDAD DE NO AUMENTAR EL COSTO DEL SERVICIO. DICHA FUCNION LO PUEDE REALIZAR Y/O ENCARGAR AL SUPERVISOR Y/O JEFE DE PROYECTO?

ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria se PRECISA que en el presente procedimiento de seleccion no se requiere un Especialista SSOMAC; sin embargo, no hay restriccion que el Supervisor y/o Jefe de proyecto desarrolle las actividades de seguridad, teniendo en cuenta que tiene las competencias para ejercer las funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el diámetro de la tubería 1.25 (31.75mm)
¿dicho diámetro es interno o diámetro externo?
aclarar por favor

asimismo, se solicita aclarar por favor.

con que tubería han sido instalados los piezómetros?

por favor aclarar

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que el diámetro es interno y que la tubería con la que han sido instalados los piezómetros es de PVC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA.

En el caso del piezómetro obstruido, cabe la posibilidad de reperfurar e instalar uno nuevo con el diámetro HQ.

ESTA CONSIDERADO ELLO EN SUS COSTOS QUE LA ENTIDAD A REALIZADO.

ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria se manifiesta que en caso el piezometro se encuentra obstruido y no permita realizar el control y monitoreo de calidad de las aguas subterranas, SE PRECISA que el contratista debiera realizar las acciones que sean necesarias para descolmatar, limpiar o destrabar el mismo; por lo cual, debiera realizar previamente un informe de situación descriptivo indicando el procedimiento a utilizar ayudandose de diferentes métodos para el diagnóstico (vídeo inspección); asimismo, si se necesitara instalar uno nuevo el contratista podra utilizar el diámetro HQ (96 mm) de tubería, por lo que, estos gastos deberan estar incluidos en el monto de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO AL MONITOREO DE LOS PIEZOMETROS REHABILITADO Y LOS NUEVOS INSTALADOS:

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA.

SE hará monitoreo, con los piezometros reahabilitados y los nuevos instalados?

POR FAVOR ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que si se realizará el monitoreo de los piezometros reahabilitados y los nuevos instalados, que son 13 en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

TIENEN DATA DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA HISTÓRICOS EXISTENTES EN DIGITAL?
SI LO TUVIERAN EN QUE MOMENTO SERÍAN ENTREGADOS AL CONSULTOR?.
ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la entidad cuenta con informacion digital (informe topografico, linea base, componentes de cierre, entre otros formato pdf), los cuales sera entregados al contratista al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SEGUN TABLARA 3. EXISTE 13 PIEZOMETROS INSTALADOS EN EL 2017.

ACLARAR.

SE ENCUENTRAN EN ESTADO OPERATIVO Y FUNCIONANDO?

ACLARAR POR FAVOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que los 13 piezometros no se encuentran operativos ni funcionando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el caso que se produjeran tiempos de espera y de paralización de labores (stand by) por factores ajenos a los involucrados en el proceso, como lluvias, huaycos, huelgas sociales masivas con bloqueos de carreteras, o interrupción de pases por las lluvias o huaicos O CONFLICTOS SOCIALES.

¿Cuál es el criterio que la ENTIDAD maneja al respecto A PREVISTO ?.

CONSIDERANDO EL PLAZO DE EJECUCION, SE REALIZARA EN EPOCAS DE LLUVIA QUE SON DE ENERO A ABRIL APROX,

EN ZONAS DE LA SIERRA, DONDE SE VA EJECUTAR EL SERVICIO, SON CUALES SON INEVITABLES Y SE DA CADA AÑO ¿Cuál es el criterio que la ENTIDAD maneja al respecto A PREVISTO ?.

POR LO QUE SE SOLICITA, EN CASO OCURRIERA ELLO SE CONSIDERE STANDBY EN COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. PORQUE SON FACTORES DE LA NATURALEZA.

ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACLARA, que de producirse un caso fortuito donde no sea causado por ninguna de las partes y amerite ser un caso de severidad, el contratista podra ampararse mediante sustento tecnico la paralización de actividades;el cual de ser aceptado se realizará un acta de mutuo acuerdo, sustentando la paralización de toda actividad, gastos generales, entre otros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN EL ANEXO 4 DE LOS TDR.
RESPECTO DE LAS CANTIDADES (METRADOS). NO COINCIDE CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR.

POR LO QUE SOLICITA PUBLICAR LOS METRADOS Y/O CANTIDADES CORRECTAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ANEXO 4 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION, a fin de que los postores presenten sus ofertas correctamente se adjuntara la estructura de costos en excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el archivo excel (estructura de costos) con las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE ESTRUCTURAR CORRECTAMENTE LA OFERTAS ECONOMICA POR PARTE DE LOS POSTORES, SE SOLICITA MUY RESPETOSAMENTE ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN EXCEL CON LOS METRADOS Y/O CANTIDADES CORRECTAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: ANEXO 4

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION, a fin de que los postores presenten sus ofertas correctamente se adjuntara la estructura de costos en excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el archivo excel (estructura de costos) con las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS COORDENADAS DE LOS hitos de control topográfico. SERAN ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, Y EN QUE MOMENTO SERIAN ENTREGADOS AL POSTOR GANADOR? SE SOLICITA INCORPORAR ELLO EN LAS BASES INTEGRADAS. EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que la entidad cuenta con informacion digital (informe topografico, linea base, componentes de cierre, entre otros formato pdf), los cuales sera entregados al contratista al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL monitoreo

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA:

será definido por data histórica u otra información adicional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE PRECISA, que el monitoreo sera definido por data historica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL PERSONAL DE APOYO.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR DENTRO DE FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL DE APOYO:

-ESPECIALISTA AMBIENTAL. PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA DE INGENIERIA O TECNOLOGIAS AMBIENTALES O CARRERAS AFINES.

-ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACION: PORFESIONAL O TECNICO EN ELECTRONICA O MECATRONICO O TELECOMUNICACIONES O BACHILLER EN INGENIERIA GEOLOGICA O GEOFISICA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, a fin de tener mayor pluralidad de postores, tambien se aceptará como formacion academica para el Personal de Apoyo (Especialista en Instrumentacion): Bachiller en Ingeniería geológica o geofísica; lo cual, el contratista debiera acreditar y presentar todo el perfil del personal de apoyo en el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 9.2 PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO (ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACION) en la parte de Formacion Academica de los Terminos de Referencia, lo siguiente:

Debe decir:

Profesional o Tecnico en electronica y/o mecatronico y/o telecomunicaciones o Ingeniero Mecanico Electrico o Bachiller en Ingeniería geológica o geofísica

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:14:11

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE APOYO.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR DOS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINIMO PARA EL PERSONAL DE APOYO

-ESPECIALISTA AMBIENTAL. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN AL ESPECIALIDAD.

-TOPOGRAFO: DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN AL ESPECIALIDAD.

-ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACION: DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN AL ESPECIALIDAD.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 9.2

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION ya que, debido al alcance del presente requerimiento, se considera que los 03 años de experiencia solicitados para todo el Personal de Apoyo, garantiza el conocimiento tecnico especializado para el desarrollo de las actividades solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES. Y OBTENER LA MAYOR CANTIDAD DE OFERTAS.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

- Mantenimiento y/o reparación y/o instalación y/o sondeo de piezómetros y/o;
- Servicios de perforación diamantina y/o;
- Obras y/o construcción y/o mantenimiento y/o reparación de pozos tubulares en general (que contenga pozos de agua tubulares) y/o;
- Exploración geotécnica y/o; Mantenimiento, suministro y/o instalación de sistemas electromecánico, equipos de telemetría, piezómetros, flujómetros, limnómetros, transductores estacionarios y/o equipos de medición en general
- Servicios de estudios hidráulicos y/o estudios de proyectos que contenga reservorios y/o presas.

- Estudios sobre instrumentación y/O monitoreo geotécnico EN DIQUES Y/O PRESAS
- ESTUDIOS Y/O CARACTERIZACION geotécnica-Geofísica con depósitos de suelos blandos

- Estudios Geotécnicos de estructuras hidráulicas en cause de ríos.

- Servicios de estudios GEOTECNICOS O estudios de proyectos que contenga reservorios y/o presas.

- SERVICIO DE MONITOREO Y/O CONTROLES OPERATIVOS DE INFRAESTRUCTURAS de proyectos que contenga reservorios y/o presas.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que el objeto de la contratación está orientado a realizar la perforación, instalación y mantenimiento de piezómetros, los cuales servirán para el control del nivel piezométrico y el monitoreo de las aguas subterráneas; por lo que, se está priorizando la experiencia específica en relación al alcance del servicio. Si bien entendemos su solicitud de considerar más servicios similares, esta medida busca proteger y cumplir con los estándares de calidad y seguridad del

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Específico

3.2

C

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:11

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD QUE NOS E DESCALIFIQUE PROCESOS POR EL ANEXO 6- SISTEMA DE CONTRATACION PRECIOS UNITARIOS.

SE SOLICITA ADJUNTAR EL FORMATO, QUE SE DEBE ACREDITAR O ADJUNTAR EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION, a fin de que los postores presenten sus ofertas correctamente se adjuntara la estructura de costos en excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el archivo excel (estructura de costos) con las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20536581643

Nombre o Razón social : INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES VALERA S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:32:38

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Dado que el servicio corresponde a la perforación, instalación y mantenimiento de los piezómetros, se debe considerar no solo el estudio de servicios hidráulicos y proyectos que incluyan reservorios y presas, sino también la ejecución de obras y/o servicios de estos mismos. Esto se debe a que la convocatoria no está orientada a la realización de estudios hidráulicos y/o estudios de proyectos que contenga reservorios y/o presas.

Por esto, considerar en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria lo siguiente:

- Obras y/o servicios de proyectos hidráulicos y/o proyectos que contengan reservorios y/o presas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que el objeto de la contratación está orientado a realizar la perforación, instalación y mantenimiento de piezómetros, los cuales servirán para el control del nivel piezométrico y el monitoreo de las aguas subterráneas; por lo que, se está priorizando la experiencia específica en relación al alcance del servicio. Si bien entendemos su solicitud de considerar más servicios similares, esta medida busca proteger y cumplir con los estándares de calidad y seguridad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20448634052	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	HIDROAMBIENTE & CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:43

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección. Se solicita incluir como experiencia los ¿SERVICIOS EN CONSULTORÍAS EN ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS¿ por comprender previamente como fase previa a la perforación para propósitos de instalación de piezómetros, donde estos pertenece a la especialidad y ligado de manera principal y por ser concluyente previa a la fase de la instalación y perforación de los piezómetros para sus propósitos de estudio¿. Por cuanto esto permitirá que participen empresas que están directamente ligados en la especialidad.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 - 8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTORIAS EN HIDROGEOLOGIA esta mas ligado a la especialidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que el objeto de la contratación está orientado a realizar la perforacion, instalacion y mantenimiento de piezometros, los cuales servirán para el control del nivel piezométrico y el monitoreo de las aguas subterráneas; por lo que, se esta priorizando la experiencia específica en relacion al alcance del servicio. Si bien entendemos su solicitud de considerar más servicios similares, esta medida busca proteger y cumplir con los estándares de calidad y seguridad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-15-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PIEZÓMETROS DEL PROYECTO CARIDAD A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20448634052	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	HIDROAMBIENTE & CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:43

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección. Respecto al PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO - ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACIÓN Se solicita incluir como especialista al profesional INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, por ser estar ligado a las especialidades solicitadas como experiencia en las bases. Esto permitirá una mayor versatilidad respecto a los profesionales solicitados con experiencia consignada en las bases

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 - 9.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria SE ACEPTA LA OBSERVACION, a fin de tener mayor pluralidad de postores, tambien se aceptará como formacion academica para el Personal de Apoyo (Especialista en Instrumentacion): Ingeniero Mecanico Electrico; lo cual, el contratista debera acreditar y presentar todo el perfil del personal de apoyo en el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 9.2 PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO (ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACION) en la parte de Formacion Academica de los Terminos de Referencia, lo siguiente:

Debe decir:

Profesional o Tecnico en electronica y/o mecatronico y/o telecomunicaciones o Ingeniero Mecanico Electrico o Bachiller en Ingenieria geológica o geofísica